

# Impuesto al carbono



## 1 ¿Qué es el impuesto al carbono?

Es un instrumento que desincentiva el uso de los combustibles fósiles y estimula su uso más eficiente. Así, pretende la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) dado que representa el cobro de una tarifa proporcional a la cantidad de GEI que se liberan a la atmósfera cuando se queman combustibles fósiles. Se creó en la ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria Estructural) y responde a la necesidad del país de contar con instrumentos económicos para incentivar el cumplimiento de las metas de mitigación de gases efecto invernadero (GEI) a nivel nacional.



## 2 ¿Qué combustibles cubre el impuesto?

Los combustibles cubiertos por este impuesto son:

- ◆ Gasolina
- ◆ Kerosene
- ◆ Jet Fuel
- ◆ ACPM
- ◆ Fuel Oil (combustóleo)
- ◆ Gas Natural, solo cuando es para uso en la industria de la refinación de hidrocarburos y la petroquímica.
- ◆ Gas Licuado de Petróleo (GLP), solo cuando es para la venta a usuarios industriales.

Para tener una referencia, las emisiones debidas a estos combustibles representan cerca del 27% de las emisiones totales del país, es decir cerca de 51 Millones de Toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente.

## 3 ¿Cuál es la tarifa que tiene el impuesto?

En 2022, la tarifa se encuentra en \$18.829 por cada tonelada de CO<sub>2</sub> equivalente generada por los combustibles. El impuesto inició desde el 1 de enero de 2017 con un valor de 15 mil pesos y su tarifa se ajusta cada primero de febrero con la inflación del año anterior, más un punto porcentual hasta que sea equivalente a una unidad de valor tributario (UVT) por tonelada de CO<sub>2</sub> equivalente.



## 4 ¿Cuándo se debe pagar el impuesto?

El impuesto se causa en cualquiera de estos tres momentos asociados a la cadena de distribución de los combustibles fósiles:

- ☑ Cuando se vende en el territorio nacional.
- ☑ Cuando el productor del combustible lo retira para consumo propio.
- ☑ Cuando el combustible se importa, sea para consumo propio o para venta nacional.

Estas acciones son consideradas como hecho generador del impuesto. Este se causa una única vez respecto del hecho generador que ocurra primero, es decir que la causación del impuesto es monofásica.

## 5 ¿Quién paga el impuesto?

En la cadena de valor de los combustibles y en el marco del impuesto, se distinguen tres tipos de actores:

El sujeto pasivo paga el impuesto al responsable, quien a su vez reporta y paga lo correspondiente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El resto de la cadena de valor de los combustibles (usuarios o consumidores) lo pagan según los acuerdos comerciales establecidos en la cadena de distribución del combustible.

## 6 ¿Para qué se usa el recaudo?

Al ser un impuesto verde, no pretende aumentar el recaudo fiscal, sino generar un cambio en el comportamiento de consumo de combustibles fósiles, cuya quema emite GEI. Al reducir su consumo, se reducirían también esas emisiones, lo cual responde a los compromisos que el país asumió en el marco del Acuerdo de París. Aun así, los recursos recaudados por el impuesto son destinados a la financiación de proyectos, obras y/o actividades ambientales que se enmarcan en los usos que prevé los artículos 29 y 35 de la Ley 2169 de 2021, y son administrados por el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) en el 50% destinado a ambiente; mientras que el 50% restante es administrado por el Fondo Colombia en Paz (FCP) para la financiación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS.